



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Continuando con el trámite de este juicio de SUCESION del Sr. JOSE MANUEL MUÑOZ ECHEVERRY, siendo interesados los Sres. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY y la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, conforme a lo estipulado en el artículo 509, numeral 1º, parte final del Código General del Proceso, se ordena correr en traslado por el término de cinco (5) días a las partes, el trabajo de partición y adjudicación de bienes allegado por la Dra. MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA, lapso dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

De otro lado, y, de conformidad al Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, se le fijan como honorarios a la Dra. MARIA MAGOLA, la suma de un millón ciento cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos (\$1.104.873) MONEDA LEGAL, los cuales deben ser cancelados por las partes interesadas, conforme a sus porcentajes adjudicados.

Por último, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez